



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

19 de febrero de 1986

Núm. 319 (e)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 145)

PROYECTO DE LEY

General de Sanidad.

INFORME DE LA PONENCIA

(CORRECCION DE ERRATAS)

PRESIDENCIA DEL SENADO

Al haberse observado diversas erratas en la publicación del Informe emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social para estudiar el proyecto de Ley General de Sanidad (publicado en el «B. O. C. G.», Senado, Serie II, número 319 (d), de 18 de febrero), se insertan a continuación los textos debidamente corregidos.

Palacio del Senado, 18 de febrero de 1986.—El Presidente del Senado **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

Página 326, artículo 6.º del Informe

Donde dice «... enmiendas a este precepto», debe decir «... enmiendas presentadas a este precepto».

Página 328, artículo 25 del Informe

Cuarta línea, donde dice «... sustituir la palabra...», debe decir «... sustituir la frase...».

Página 329, artículo 40 del Informe

Novena línea, donde dice «... penosas...», debe decir «... personas...».

Página 329, artículo 42 del Informe

Séptima línea, donde dice «... por la "infracomunitarios"...», debe decir «... por la palabra "infracomunitarios"...».

Página 332 del Informe, Capítulo Cuarto

Segunda línea, donde dice «... 121...», debe decir «... 212...».

En la página 345, columna de la derecha, séptima línea, donde dice «... Comunidad...», debe decir «... comunidad...».

En la página 346, columna de la izquierda, el artículo 11 queda redactado de la siguiente forma:

«Serán obligaciones de los ciudadanos con las instituciones y organismos del sistema sanitario:

1. Cumplir las prescripciones generales de naturaleza sanitaria, comunes a toda la población, así como las específicas determinadas por los Servicios Sanitarios.

2. Cuidar las instalaciones y colaborar en el mantenimiento de la habitabilidad de las instituciones sanitarias.

3. Responsabilizarse del uso adecuado de las prestaciones ofrecidas por el sistema sanitario, fundamentalmente en lo que se refiere a la utilización de servicios, procedimientos de baja laboral o incapacidad permanente y prestaciones terapéuticas y sociales.

4. Firmar el documento de alta voluntaria en los casos de no aceptación del tratamiento. De negarse a ello, la dirección del correspon-

diente centro sanitario, a propuesta del facultativo encargado del caso, podrá dar el Alta.»

En la página 348, columna de la derecha, artículo 21, apartado f), donde dice «Elaborar junto con las autoridades laborales competentes un mapa...», debe decir «Elaborar, junto con las autoridades competentes, un mapa...».

En la página 359, columna de la izquierda, artículo 61 (nuevo artículo 60), penúltima línea, donde dice «... y familiar el deber...», debe decir «... y familiar y el deber...».

En la página 367, columna de la derecha, artículo 96 (nuevo artículo 95), tercera línea, donde dice «... vigeccia...», debe decir «... vigencia...».

